

**EPÍGRAFE 60. LINEAS DE RIESGO PARA LA OPERATIVA DE COMERCIO EXTERIOR**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
<b>Formalización/apertura</b> - sobre el límite concedido.	<b>1,00%</b>	<b>150,00 €</b>
<b>Prórroga/ renovación</b> - sobre el límite renovado.	<b>1,00%</b>	<b>150,00 €</b>
<b>Estudio</b> - Nota 1ª.	<b>0,50%</b>	<b>30,00 €</b>

CONCEPTO	PORCENTAJE
<b>Comisión por no disposición de líneas concedidas</b> - Nota 2ª.	<b>0,50%</b>

**Nota 1ª. Gastos de Estudios.**

A las operaciones de financiación contenidas en el Epígrafe 57 emitidas al amparo de una línea de riesgo previamente concedida no se les aplicará de forma duplicada los gastos de estudio.

**Nota 2ª. Comisión por no disposición de líneas concedidas.**

Se devengará por meses o fracción y se aplicará sobre el saldo medio no dispuesto, siempre que la disposición sea facultativa por parte del cliente, percibiéndose en cada período de liquidación establecido contractualmente.